

CONCON, 11 JUL 2017

DECRETO REGISTRADO N° 791/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°001 de fecha 10 de Enero del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2017, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.316 de fecha 29 de Septiembre del 2016, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2017.
7. Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 13 de Marzo del año 2017, donde se aprueban las bases y publicación del Concurso público.
8. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, Licencia De Conducir, Certificado de Estudios, Certificado de Situación Militar, Declaración Jurada, Certificados de Antigüedad.
9. Acta Informe Comisión Concurso Profesional Departamento De Salud Municipal y Conductor Cesfam Concón, con providencia alcaldicia.
10. La Aceptación de Cargo de fecha 23 de junio del año 2017.-
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°434 de fecha 26 de junio del año 2017.
12. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
13. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, el nombramiento en calidad de TITULAR como CONDUCTOR, a partir del día 23 de junio del año 2017 a Don **JOSE ANDRADE GUERRERO**, C. -2, para que desempeñe labores de Conductor en el Cesfam de Concon.
2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por 44 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría F Nivel 15.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.01 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
4. La persona indicada precedentemente estará afecta a la obligación de rendir Caución de Fidelidad Funcionaria.
5. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/sfs.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3